

	SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTOS	Código: R-DP-PDE-042
	Proceso Direccionamiento Estratégico	Fecha: 16/02/2022
	Planificación Estratégica Institucional	Versión: 008
		Página 1 de 1

SO-PSP-2489

Armenia, 16 de marzo de 2023

Doctor
Diego Tobón Gil
Director
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

OFICINA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL

FECHA: 16 MAR 2023
HORA: 2:37
RECIBIDO: 4202

Cordial saludo. Solicito expedir la viabilidad relacionada con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), cuya actividad está inmersa en el Módulo Preparación de la Metodología General Ajustada (MGA), así:

Nombre del Proyecto:	Pa un envejecimiento y vejez digna; CBA-CV
Actividad:	M.S. Convenio interinstitucional para financiación de cupos para adultos mayores del municipio de armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la Gobernación del departamento del Quindío a los centros vida públicos y privados del municipio de armenia, para darle la destinación ordenada por la ley 1276.2023
Valor:	\$ 41.000.000
Rubro presupuestal:	10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.122.93491 - 589

Atentamente,


Jenny Gómez Betancourth
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó, elaboró: Catalina Martinez Robledo - Contratista
Revisó: Jenny Gómez Betancourth - Secretaria Desarrollo Social

Armenia, 16 de marzo de 2023

BPP-Dllo.Social-300

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

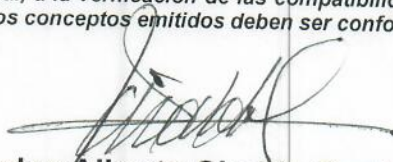
I N F O R M A

Que el proyecto a continuación relacionado está radicado y viabilizado técnicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

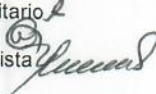
Línea estratégica:	SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cuyabro"
Nombre del Proyecto:	Pa´ un envejecimiento y vejez digna - CBA , CV
Codigo de Actividad MGA:	M.S
Valor:	\$ 41.000.000
Código BPIM:	2020630010122
Rubro Presupuestal:	10901-2.3.2.02.02.009.4104014.122.93491-589
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Desarrollo Social

El presente informe no implica la asignación de recursos por parte de este Departamento Administrativo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación no se hace responsable de la elaboración de los objetos contractuales y la ejecución de proyectos, toda vez que el Banco de Programas y Proyectos es una herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a la verificación de las compatibilidades que existen entre objetivos, productos y actividades de los proyectos. En tal sentido los conceptos emitidos deben ser conforme a las fuentes de financiación, recursos y la Ley.


Carlos Alberto Giraldo Cardona
Jefe de Oficina

Los datos especificados anteriormente se realizan según solicitud de la unidad ejecutora competente al proyecto SO-PSP – 2489 – Rad.4207/2023.

Elaboró: Lina Marcela Taborda Aguirre – Profesional Universitario
Proyectó: Ancizar Agudelo Valencia – Profesional Contratista
Revisó: Victoria Eugenia Pineda Araujo – Profesional Contratista 



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Secretaría de Hacienda
Proceso Gestión Financiera

Código: R-SH-PGF-002

Fecha: 25/01/2022

Versión: 2

Página 1 de 1

SO-PSP-2514

Armenia, 16 de marzo de 2023

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Nombre del Proyecto: Pa un envejecimiento y vejez digna; CBA-CV

Nombre Clasificación Central de Productos: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas

Código: 10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.122.93491 - 589

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social

Valor: \$41.000.000

Plazo de Ejecución: 1 mes

Vigencia Futura: SI ☐ NO ☒ N° de Acuerdo

Objeto de la Solicitud:

Adición a Convenio 00-02 de 2023. Convenio interinstitucional para financiación de cupos para adultos mayores del municipio de armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la Gobernación del departamento del Quindío a los centros vida públicos y privados del municipio de armenia, para darle la destinación ordenada por la ley 1276.


Jenny Gómez Betancourth
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó, elaboró: Catalina Martínez Robledo- Contratista 
Revisó: Jenny Gómez Betancourth – Secretaria Desarrollo Social 



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2693

NIT. 890000464-3

741 7100

Carrera 16 # 15-28 Centro

Fecha de Expedición: 16 marzo 2023

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SOCIAL SO-PSP-2514

Objeto: ADICION AL CONVENIO 00-02 DE 2023. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FINANCIACION DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGUN LA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A LOS CENTROS VIDA PUBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA DARLE DESTINACION ORDENADA POR LA LEY 1276.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversion		
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.1 22.93491 - 589	Otros servicios sociales sin alojamiento para per	\$ 41.000.000,00
Recurso Propio-Destinación Específica REC.BCE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL		

TOTAL CERTIFICADO

\$ 41.000.000,00

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider Gestión Presupuestal

Revisó

Elaboró

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: R-DJ-PJU-014
	USO GENERAL		Fecha: 18/02/2019
	Departamento Administrativo Jurídico		Versión: 006
	Proceso Jurídico		Página 1 de 3

MODIFICATORIO 001 DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-11 DE 2023

OBJETO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FINANCIACION DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN LA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A LOS CENTROS VIDA PUBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA DARLE DESTINACION ORDENADA POR LA LEY 1276.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARMENIA
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JENNY GOMEZ BETANCOURTH
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
C.C.	1.053.789.963 expedida en Manizales (C),
CONTRATISTA:	FUNDACION TIZU
Nit	900305221-6
REPRESENTANTE LEGAL	DANIELA HURTADO VELEZ
C.C.	1.094.956.316
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/cte. (\$82.151.589)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TRES (03) MESES O AGOTAR RECURSOS
FECHA DE INICIO	20 del mes de Enero del año 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	19 DE ABRIL DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS
VALOR ADICION NO - 01	Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos M/cte. (\$36.792.873).
PRORROGA NO 01	UN (01) MES
VALOR CONTRATO INCLUYENDO ADICION	CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 118.944.462)

Entre los suscritos a saber: JENNY GOMEZ BETANCOURTH, mayor de edad y con domicilio principal en Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.789.963 expedida en Manizales (C), obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, según Decreto No. 260 del 13 de octubre de 2022 y posesionada según acta de posesión No. 133 del 13 de octubre de 2020 y en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 059 de 2013, y quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra FUNDACIÓN TIZU identificada con NIT 900.305.221-6, representada legalmente por DANIELA HURTADO VELEZ, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No 1094956316 quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO DE ADICION del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2023, previas las siguientes consideraciones:

1) Entre la Secretaria de Desarrollo Social – Municipio de Armenia y la FUNDACION TIZU, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit 900305221-6; ubicada en el Municipio de Armenia Q y Representada legalmente por DANIELA HURTADO VELEZ mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.956.316, se suscribio el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-02 DE 2023 por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/cte. (\$82.151.589) y cuyo objeto es "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FINANCIACION DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: R-DJ-PJU-014
	USO GENERAL		Fecha: 18/02/2019
	Departamento Administrativo Jurídico		Versión: 006
	Proceso Jurídico		Página 2 de 3

ADULTO MAYOR, SEGÚN LA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A LOS CENTROS VIDA PUBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA DARLE DESTINACION ORDENADA POR LA LEY 1276". 2) Que al mencionado convenio se le designo como supervisora a la profesional especializada de planta de la Secretaría de Desarrollo Social Dra Claudia Lorena Osorio Arbelaez, quien con el contratista le dieron inicio a la ejecucion a partir del 20 de enero de 2023, con una vigencia de tres meses hasta el dia 19 de abril de 2023 o hasta agotar los recursos disponibles. 3) Que la naturaleza del presente convenios consistió en transferir bajo vigilancia, los recursos de estampilla para el bienestar del adulto mayor recaudados por el Departamento del Quindio y girados al Municipio de Armenia en favor de los diferentes Centros Vida Privados de la capital quindiana. 4) Que el Municipio de Armenia al inicio de la planeacion del presente convenio, contaba con la disposicion de los recursos de estampilla transferidos por el Departamento del Quindio a través de los Decreto 936 del 12 Diciembre 2022; Decreto 965 del 26 Diciembre 2022; Decreto 967 del 26 Diciembre 2022 y DECRETO 946 DE 14 DICIEMBRE 2022 en favor de la fundación Tizu para la atención de 38 adultos mayores vulnerables. 5) Que en la vigencia 2023, el Departamento del Quindío en el mes de febrero, transfirió al Municipio de Armenia a través de Decreto 197 del 21 Febrero de 2023, nuevos recursos en favor de la fundación TIZU, cuyo valor era desconocido para la Secretaría de Desarrollo Social, y por ende, no estaban programadas dentro de la planeación inicial. 6) Que la supervisora con aceptacion del contratista, presentaron a traves de oficio del 16 de marzo de 2023, solicitud y justificacion de " adicion presupuestal al convenio en mencion por valor de Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos M/cte. (\$36.792.873). , en razón de que, se allegaron nuevos recursos a la entidad sin animo de lucro a traves de nuevos Decretos de la vigencia 2023. 7) Que con la jusificacion elaborada por la supervisora designada con aceptacion del contratista, se adjuntaron los respectivos antecedentes del contratista, previa verificacion por parte de la entidad , de que a la fecha no se encuentran inmersas en causales de inhabilidad e incompatibilidad. 8) Que el oficio de justificacion y solicitud de adicion presentado por la supervisora con aceptacion del contratista, hace parte del expediente integro fisico y digital (publicado en secop 2) del presente modificatorio, y que a su vez se trae acolacion algunos argumentos expuestos por el funcionario designado como supervisor: "es de acotar que nos encontramos en vigencia de las restricciones impartidas por la ley de garantías en virtud de las próximas elecciones presidenciales, lo cual implica la imposibilidad para la Administración Municipal de suscribir nuevos convenios para transferencia de recursos de estampilla de adulto mayor 9) Que analizada la viabilidad jurídica de la petición y justificación instaurada por el supervisor con aceptación del contratista, en relación a que el valor requerido no supera el 50% del valor total del convenio inicial de acuerdo al concepto Sala de Consulta C.E. 1439 de 2002 Consejo de Estado y de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. , la Secretaría de Desarrollo Social considera viable por necesidad del servicio, ademas de las consideraciones ya expuestas por el supervisor, dar el tramite pertinente. 10). La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012) Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". 11) Que para la adición de recursos, la Secretaria de Desarrollo social ya cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2693 del 16 de marzo de 2023 como respaldo de la presente adición por Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos M/cte. (\$36.792.873). 12). Teniendo en cuenta que el presente contrato y adición es financiado con recursos de banco de proyectos, Se expidió también el Certificado de Viabilidad de Proyectos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, que lidera el Departamento Administrativo de Planeación BPP-DLLO.Social-300. Que en el marco de todo lo anteriormente expuesto, **ACUERDAN: PRIMERO:** ADICIONAR Y MODIFICAR la cláusula **TERCERA VALOR Y DESEMBOLSO** la cual se establecerá para todos los efectos jurídicos, contables y administrativos de la siguiente forma: **TERCERA VALOR Y DESEMBOLSO:** El valor del presente convenio asciende a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/cte. (\$82.151.589) más una adición de Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos M/cte. (\$36.792.873). para un total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 118.944.462), cuyo desembolso se realizará

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS USO GENERAL Departamento Administrativo Jurídico Proceso Jurídico	Código: R-DJ-PJU-014
		Fecha: 18/02/2019
		Versión: 006
		Página 3 de 3

de la siguiente forma: El valor del presente convenio será pagaderos en pagos parciales, según servicio real efectivo prestado, previa presentación de factura, verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social , cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer vigilancia y control. Nota 1: Será obligación de la entidad, notificar al centro vida sobre la existencia y disponibilidad de recursos de estampilla transferidos mediante Decreto por la Gobernación del Quindío, indicando valor transferido y la fecha de inicio de ejecución de los recursos. **SEGUNDO:** Las partes acuerdan modificar la cláusula *CUARTA: PLAZO DE EJECUCION*: la cual quedará así: El plazo de ejecución del presente convenio será TRES (03) meses más una prórroga por un (01) mes, para un total de cuatro meses. **TERCERO** : La FUNDACION TIZU, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit 900305221-6; ubicada en el Municipio de Armenia Q y Representada legalmente por DANIELA HURTADO VELEZ mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.956.316 se compromete para perfeccionamiento de la adición del presente convenio, modificar y expandir de acuerdo a lo establecido en la cláusula *DECIMA CUARTA GARANTIA UNICA* las pólizas de garantía previamente presentadas y aprobadas por la entidad. **CUARTA:** Modificar la cláusula *DECIMA QUINTA* del convenio interinstitucional no. 00-02 de 2023, la cual se establecerá de la siguiente forma: **DECIMA QUINTA:** El presente convenio se ejecuta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 574 del 18 de enero de 2023, y los recursos de adición, se cargan con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023 - 2693 de 2023. **QUINTA:** Que las demás cláusulas del convenio interinstitucional no. 00-02 de 2023 quedan sin modificación y se les dará continuidad en su ejecución. **SEXTA:** La presente adición modificación del contrato surgen efectos jurídicos, administrativos, y financieros a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución inicial.

NOTA 1: El presente modificatorio goza de efectos jurídicos a partir de la publicación del mismo en la plataforma del Secop 2

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa .La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

Proyectó y Elaboró: Claudia Lorena Castañeda – Abogado Contratista
 Revisó: Jenny Gomez Betancourth – Secretaria SDS

